



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:

OFI2020-14943-DVR-3000

Bogotá D.C. viernes, 15 de mayo de 2020

Señora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaría Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,

Comercio Exterior Defensa y Seguridad

Cámara de Representantes

Congreso de la República

comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: *Respuesta a cuestionario Proposición 14 "Intercepciones Ilegales"*

En virtud de la citación al debate de control político de la Proposición sobre "intercepciones ilegales" presentada por el Honorable Representante Carlos Ardila Espinoza y Germán Blanco Álvarez; este Ministerio, en lo de su competencia, de manera atenta se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Sírvase explicar que funciones cumple su despacho en los temas de Inteligencia y Contrainteligencia del Estado, dados los aspectos de Gobierno Nacional y la transversalidad entre las carteras de Defensa y Gobierno.*

Rta. No, dentro de las funciones del Ministerio del Interior no se tiene la competencia para ordenar y/o solicitar al Ministerio de Defensa lo señalado en su pregunta.

2. *Se conoció a través de medio de comunicación, un cúmulo de interceptaciones acerca de 130 personas en el País, entre los que se cuentan líderes sociales, periodistas, políticos, funcionarios y organizaciones sociales. ¿Tenía su despacho conocimiento previo de estos hechos? ¿Existían denuncias allegadas al Ministerio del Interior por personas o colectivos al respecto?*

Rta. Este Despacho no tuvo conocimiento previo frente al hecho en mención. Sin perjuicio de lo anterior, revisado el sistema SIGOB y PQRS no se encontraron denuncias relacionadas con interceptaciones ilegales a líderes sociales, periodistas, políticos, funcionarios y organizaciones sociales.

3. *¿Qué acciones ha tomado usted sobre los hechos referidos para evitar impunidad y repetición?*

Rta. Al respecto es preciso señalar que de acuerdo con las disposiciones Constitucionales y legales, el ente encargado de adelantar las investigaciones por la comisión de presuntos delitos es la Fiscalía General de la Nación. No obstante, el Ministerio del Interior no tiene competencia en temas de inteligencia y contrainteligencia del Estado, por ende sus funcionarios no están vinculados a estos hechos. Para conocimiento de los honorables Representantes, esta cartera

ministerial cuenta con un grupo de control interno disciplinario, encargado de *“verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”*¹. En ese orden, cuando en el Ministerio se tiene conocimiento, por una queja o informe, de hechos que pueden corresponder a faltas disciplinarias o delitos por parte de nuestros colaboradores, dicho grupo adelanta los trámites correspondientes y la respectiva compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación, si hay lugar a ello, esto en cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios y en desarrollo del principio de colaboración armónica.

4. *¿Cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional, en cabeza del Señor Presidente de la República sobre estos hechos?*

Rta. Al respecto, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

Se destaca lo dicho por el señor Presidente de la República en comunicado de prensa del pasado 04 de mayo, quien aseguró que *“ese tipo de conductas, frente a miembros de la prensa, frente a defensores de derechos humanos, pero también frente a funcionarios públicos y de la Casa de Nariño, son inadmisibles”*², igualmente, ha señalado que *“tristemente este tipo de episodios se han presentado muchas veces a lo largo de la historia reciente de Colombia, y no puede ser que unos pocos desdibujen el trabajo serio que hace una institución que está en el corazón de los colombianos”*³.

No han sido pocas las veces que el Gobierno Nacional ha rechazado este tipo de actos. Ha sido claro el Presidente al señalar que se tendrá cero tolerancia contra cualquier miembro de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional que desdibuje su función de proteger los derechos y valores reconocidos en la Constitución, incluso dando la instrucción públicamente al Ministro de Defensa, Dr. Carlos Holmes Trujillo, para ejecutar una *“auditoria exhaustiva”* de las capacidades de inteligencia de las distintas fuerzas en los últimos diez años, con el fin de fortalecerlas y detectar si existe un mal uso de capacidades o de acceso a información. El Presidente puso de presente que es fundamental *“avanzar en los aspectos disciplinarios y los aspectos penales para que se pueda entender a profundidad qué tipo de comportamientos se han presentado”*, con el fin de *“encontrar a los autores materiales y los autores intelectuales”* de las irregularidades halladas.⁴

¹ Ley 87 de 1993, artículo 12, literal c.

² Comunicado de Prensa, Presidencia de la República, tres (03) de mayo de 2020. Publicado en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Rechazo-manera-categorica-tajante-cualquier-accion-que-vaya-en-contra-de-libertad-prensa-Presidente-Duque-200503.aspx>

³ Comunicado de Prensa, Presidencia de la República, cuatro (04) de mayo de 2020. Publicado en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Mi-instruccion-es-que-tiene-llegar-hasta-fondo-sobre-autores-materiales-intelectuales-estas-practicas-inadmisibles-200504.aspx>

⁴ Comunicado de Prensa, Presidencia de la República, tres (03) de mayo de 2020. Publicado en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Rechazo-manera-categorica-tajante-cualquier-accion-que-vaya-en-contra-de-libertad-prensa-Presidente-Duque-200503.aspx>

Dicho lo anterior es claro que, para el Gobierno Nacional, el respeto por el derecho a la intimidad personal y familiar, a la participación de la política con plenas garantías, a la libertad de expresión e información, a la integridad, al buen nombre, entre otros, resultan elementos fundantes de nuestro estado del derecho y en consecuencia, se rechaza cualquier circunstancia que amenace el efectivo ejercicio de los mismos y la estabilidad de la democracia en el país.

5. *¿La renuncia de altos oficiales, simultáneamente a los hechos, a que exactamente obedecieron?*

6. *Eventos similares de interceptaciones y "perfilaciones" sucedieron en los años anteriores. ¿La Cartera de Interior que acciones ejecutó a partir de ellos para evitar volvieran a suceder?*

RESPUESTAS 5 Y 6:

Rta. Por ser competencia del Ministerio de Defensa, esta Cartera Ministerial se permite trasladarlo por competencia a través de OFI2020-14881-DAL-3200.

7. *¿Cuáles son las garantías democráticas que el Estado Colombiano establece para el ejercicio del liderazgo social, periodismo, políticas, respecto de las conversaciones de voz y audio de aplicaciones virtuales?*

Rta. El Estado colombiano entiende que parte indispensable de la democracia reside en crear un contexto de garantía de los derechos humanos y por consiguiente, gocen de especial valoración, tanto por parte de instituciones públicas, como de la sociedad en general. Esto comprende de manera indivisible la garantía de la confidencialidad de las conversaciones de quienes ejercen el liderazgo social, el periodismo, o la actividad política.

Por esta razón el orden jurídico colombiano prevé que la interceptación de las comunicaciones solo puede realizarse en el marco de una actividad de investigación en materia penal, mediando orden de una autoridad judicial y existiendo pruebas que demuestren la razonabilidad de la medida de interceptación. Es este el único escenario válido para que tenga lugar la interceptación de comunicaciones.

Cordialmente



DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Viceministro de Relaciones Políticas

Proyectó: Luis Fernando Pinzón – Asesor Viceministro de Relaciones Políticas

Revisó: Dirección de Asuntos Legislativos

Silvia Juliana Corzo Villamizar – Asesora Viceministro de Relaciones Políticas

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B nº 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03